



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 72 -2020-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 03 SEP 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2012665, de fecha 17-08-2020, presentado por la Sra. EUDES JUSTINA MENDOZA COSI, con DNI N° 47216613, sobre exclusión de conviviente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía jurídica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Ordenanzas Municipal N° 010-2016-MPMN, en el artículo 30°, establece el procedimiento de exclusión de conyugue o conviviente. Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto excluir de los padrones y registros del PROMUVI a uno de los beneficiarios, sea por el cambio del estado civil o por separación de hecho en caso de convivencia, hasta antes de la titulación, el cual se rige bajo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza; además el artículo 30° de la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, establece como requisitos para el caso de convivientes presentar la denuncia por abandono de hogar con una antigüedad no menor a tres (3) meses, adicionalmente documento sustentatorio de ser el caso o Declaración Jurada de mutuo acuerdo suscrita por ambos con firmas fedateadas, para el caso de convivientes y el recibo de pago por derecho de tramite;

Que, la recurrente solicita la exclusión de su conviviente Esteban Mendoza Cari, del proceso de adjudicación del Lote N° 2, de la Manzana "K", Sector Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, toda vez que de fecha 25-12-2017, ambos conviviente deciden poner fin a su convivencia debido a la incompatibilidad de caracteres, tal como hacen constar en el Acta de Conciliación Extrajudicial N° 13-2020-JP.CH.CH./C.S.J.M./P.J., de fecha 04-08-2020, suscrito ante el Juez de Paz del C.P. Chen Chen;

Que, de la evaluación y revisión efectuada al Expediente Administrativo N° 2012665, de fecha 17-08-2020, se evidencia que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y la Ordenanza N° 030-2017-MPMN, tales como: Acta de Conciliación Extrajudicial N° 13-2020-JP.CH.CH./C.S.J.M./P.J., de fecha 04-08-2020 y el pago de exclusión de conyugue o conviviente, efectuado con el Recibo N° 0305673, de fecha 14-08-2020, en tal virtud es procedente atender su solicitud;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el petitorio de Exclusión de Conviviente, presentado por la Sra. EUDES JUSTINA MENDOZA COSI, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA EXCLUSION del Sr. ESTEBAN MENDOZA CARI, de los Padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote N° 02, de la Manzana "K", Sub Sector 1A-5, Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, debiendo tenerse esta situación en los Padrones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina del PROMUVI, tomar las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para los efectos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FMS/GDUAAT
C.c Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACORDIONAMIENTO TERRITORIAL

